

Sobre la configuración jurídica del Patronato, el Alcalde de Valdepeñas dijo que con arreglo al artículo 16 del reglamento, el Patronato tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, funciona como órgano normativo, es consultivo y de vigilancia, teniendo la facultad de enviar al ministro de Universidades la modificación de su propio Reglamento. "Por disposición legal —señaló— el Patronato es el único órgano de Gobierno". (Extrañeza en las filas socialistas).

Defendiéndose de las afirmaciones que por parte de la izquierda se hicieron sobre la nulidad de las medidas de reestructuración, el portavoz de UCD manifestó que "en ningún caso el informe elevado por el presidente del Patronato significó un acto nulo de pleno derecho". "Otro tema sería el que el acuerdo de la Junta de Gobierno dando lugar a la reestructuración, incumpliese la cláusula 5 del Convenio de Colaboración. A este respecto se habría producido un posible incumplimiento por parte de una de las entidades firmantes del Convenio (la Universidad Complutense), sin contar con la otra parte firmante (La Diputación)".

Para rebatir la disolución del Patronato y la acusación de su condición no democrática, López Vega —dejando al margen la oportunidad de una más actualizada composición— indicó que el presidente —gobernador civil— era el representante del Gobierno en la provincia, de un Gobierno elegido por el voto popular; que el presidente de la Diputación, alcalde de Ciudad Real y diputado estaban por haber alcanzado mayor número de votos en sus elecciones respectivas, y que en cuanto al resto de los miembros, lo eran en representación de la Universidad y de las entidades económicas "con cuyo esfuerzo hacen posible el funcionamiento del Colegio".

En este punto, López Vega no mencionó a la representación de alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que sí forman parte del Patronato, hubo acusaciones de "filibusterismo político" para la oposición.

#### INFORME DE LOS SERVICIOS JURIDICOS.

Si el interés del público, provocado por la intervención centrista había subido de tono con la intervención del señor López Vega, si cabe subió aún más al darse lectura a los informes que habían elaborado los servicios jurídicos de la Diputación (Oficial Mayor y Secretario general). Estos informes se ceñían a la posible invasión de competencias de la Diputación por parte del Patronato.

En el primero de ellos, tras hacerse una detallada exposición de hechos y fundamentos de Derechos, se llega a estas conclusiones:

1. El acuerdo para proponer la reestructuración de disciplinas es válido en la parte correspondiente a la supresión de asignaturas optativas, y que puede considerarse como susceptible de anulación, aunque existan razones en contra, en la parte correspondiente a la supresión de las Subsecciones de Clásicas y Románicas.

2. En el supuesto de que la Corporación estimase que el acto en cuestión estuviese viciado por falta de competencia, tendrá que someterse al procedimiento establecido por la Ley de Procedimiento y Legislación Complementaria.

Por su parte, en el informe de la secretaría general, abundante en el uso de

tecnicismos jurídicos, como el anterior, se señalan dos disposiciones finales del Reglamento del C.U. de Ciudad Real, por las que se dan al Patronato competencias para la interpretación del propio Reglamento; incluso se califica de inapelables las resoluciones tomadas por el Patronato.

Entre algunas ambigüedades del informe (derivadas más del deseo de una imparcial objetividad que de un desconocimiento del tema) hay párrafos muy claros: "La modificación o supresión de asignaturas optativas puede y debe hacerse cuando esas circunstancias lo aconsejen. Creemos que el Patronato del C.U. puede tener competencia para tal propuesta."

"Parece también evidente —sigue diciendo el informe— que, lo que es competencia de la Diputación Provincial es la alteración de las tres grandes divisiones o secciones de la enseñanza".

Por último, se mantiene en este informe que más bien parece un criterio de interpretación académica que estrictamente jurídico, por lo que hubiese sido positivo conocer el parecer de la propia Universidad o del Ministerio de Universidades.

En resumen: Interpretaciones dispares, distintos criterios, y al final, el sometimiento a la decisión de la Corporación Provincial. Decisión que tomó de alguna manera en la votación sobre la propuesta socialista: Se pedía la suspensión de las medidas que han modificado las enseñanzas y la constitución de una Comisión Gestora, en sustitución del Patronato. A UCD le bastó con sus votos para derrotar la propuesta. Hubo felicitaciones para su portavoz. Entre la densa niebla del humo de cigarrillos, todavía se pudo oír a algún socialista: "Seguiremos insistiendo".

Rodríguez de Almadén



El agua del grifo convertida en agradable agua de mesa con  
**compre Purina**  
 en su "tienda habitual"

**GARANTIA POR TRES AÑOS**

Distribuidor provincial

*Eleuterio Hungria Zamora*

Espino, 26 - Tel. 22 00 55

**CIUDAD REAL**

## Viuda de Alejandro García

Servicio Oficial "SEAT" n.º 03.150  
**EN CIUDAD REAL**

Ronda de Alarcos, 52 - Teléfonos 21 27 26 - 21 23 07

## Hijos de Alejandro García

Servicio Oficial "SEAT" n.º 03.152  
**EN VALDEPEÑAS**

Carretera Madrid-Cádiz, Km. 199 - Teléfono 31 19 61

Con personal técnico especializado en  
 Cursos de Adiestramiento en la Escuela Central de SEAT.

En el nacimiento de este nuevo  
**SEMANARIO MANCHEGO,**

## Hijos de DIONISIO GRANDE

**CONCESIONARIO DE**



Saluda a toda la Provincia y  
 a sus clientes y amigos en particular,

**Reiterándose a su disposición en  
 Carretera a Puertollano, n.º 10  
 CIUDAD REAL**



Eduardo Medina Sánchez

**Artículos para: Caza-Pesca-Deportes y Camping  
 Reparaciones: de Armas, Raquetas y Balones  
 Gran Surtido en Trofeos**

Pza. Generalísimo, 25-Teléfs. 222773-225353 part.-CIUDAD REAL

**ABONADORAS, SEMBRADORAS  
 MAQUINARIA AGRICOLA**

## **RIEGOS LOZANO**

MATEO LOZANO GARRIDO